

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001389416

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 13-nov-20
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-ene-21 hasta 25-ene-21
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 8.543.473.917 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Nit : 8908001286
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : 8908001286
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIAN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por BLANCA GILMA HERRERA CHALA e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía
 bancaria número 07008086001389416 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
 la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07008086001381587

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

13/11/2020

| | |
|-----------------------|---|
| Representante Legal | <u>BLANCA GILMA HERRERA CHALA</u> |
| C.C No | <u>51.783.858</u> expedida en <u>Bogotá</u> |
| Banco Davivienda S.A. | |

Verificado y firmado con

Documento No.
57fadb4-8102-410a-8035-59912fe5990b

Creado el:
13/11/2020 02:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Manizales, 13 de Noviembre de 2020.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la garantía bancaria emitida a continuación así:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| GARANTIA 07008086001389416 | CHEC S.A. E.S.P |
| Tasa Efectiva | 0,20% |
| BASE | 365 |
| Días base liquidación | 73 |
| Valor COP | 8.543.473.917 |
| Comisión | \$ 3.417.390 |
| .+ IVA (19%) | \$ 649.304 |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 17.087 |
| TOTAL | \$ 4.083.781 |

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.

Ejecutiva Junior Banca Oficial Eje Cafetero.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001389408

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13/11/2020
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/01/2021 hasta 25/01/2021
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.998.957.122 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES
 Dirección : Cra. 23 26-20
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Nit : 8908001286
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : 8908001286
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **BLANCA GILMA HERRERA CHALA** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001389408** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/11/2020

| | | | |
|-----------------------|----------------------------|----|--------|
| Representante Legal | BLANCA GILMA HERRERA CHALA | | |
| C.C No | 51.783.858 | De | Bogotá |
| Banco Davivienda S.A. | | | |

Verificado y firmado con

Documento No.
711139c8-bb78-4c60-883c-edc383f47ae8

Creado el:
13/11/2020 02:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Manizales, 13 de Noviembre de 2020.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la garantía bancaria emitida a continuación así:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| GARANTIA 07008086001389408 | CHEC S.A. E.S.P |
| Tasa Efectiva | 0,20% |
| BASE | 365 |
| Días base liquidación | 73 |
| Valor COP | 1.998.957.122 |
| Comisión | \$ 799.583 |
| .+ IVA (19%) | \$ 151.921 |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 3.998 |
| TOTAL | \$ 955.502 |

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.

Ejecutiva Junior Banca Oficial Eje Cafetero.

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001395447

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

01-dic-20

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

18-dic-20

hasta

24-dic-20

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 6.772.982.694

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

UCURSAL MANIZALE

Dirección :

CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono :

8879860

ext.

45703

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO

Teléfono :

8899000

ext

2413

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO

Teléfono :

8899000

ext

2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 19448500 expedida en Bogotá
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto
es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001395447 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07008086001387238

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

01/12/2020

| | |
|-----------------------|---|
| Representante Legal | <u>JUAN BERNARDO CRUZ TAMAYO</u> |
| C.C No | <u>19.448.500</u> expedida en <u>Bogotá</u> |
| Banco Davivienda S.A. | |



DAVIVIENDA

Manizales, 18 de Diciembre de 2020.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

| NRO DE GARANTIA | VALOR | NRO DIAS | COMISION DAVIVIENDA | IVA 19% | TIMBRE 0.5% | TOTAL GASTOS BANCARIOS |
|-------------------|-----------------|----------|---------------------|--------------|-------------|------------------------|
| 07008086001384516 | \$5.963.713.691 | 19 | \$620.880,00 | \$117.967,00 | \$3.104,00 | \$741.951,00 |
| 07008086001387238 | \$7.663.713.691 | 28 | \$1.175.803,00 | \$223.403,00 | \$5.879,00 | \$1.405.085,00 |
| 07008086001395447 | \$6.772.982.694 | 23 | \$853.581,00 | \$162.180,00 | \$4.268,00 | \$1.020.029,00 |
| | | | \$2.650.264,00 | \$503.550,00 | \$13.251,00 | \$3.167.065,00 |

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.

Ejecutiva Jr Banca Oficial Eje Cafetero.

GARANTÍA BANCARIA No. 07008086001390091

OBJETO: Garantía de pago de la Cantidad de Energía.

FECHA DE EMISIÓN: 18 de noviembre de 2020.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 04 de diciembre 2020 hasta el 04 de diciembre 2021.

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4,972,796,880.00).

ENTIDAD EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860.034.313-7
Sucursal: Pereira
Dirección: Carrera 9o. No. 17 - 70
Ciudad y país: Pereira- Colombia
Email : opmartineza@davivienda.com
Contacto: (6) 8879860 ext. 45703

ORDENANTE/GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
NIT: 890 800.128-6
Domicilio: Estación Uribe Km 2 vía Panamericana
Ciudad y país: Manizales- Colombia
Email : subastaCLPE@Chec.com.co

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. -
XM S.A. E.S.P.
Dirección: Calle 12 Sur No. 18 - 168
Ciudad y país: Medellín - Colombia

A solicitud de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P, sociedad identificada con el NIT 890800128-6 (en adelante el "Ordenante"), el BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Pereira (Risaralda) (en adelante "el Banco") representado en este documento por BEATRIZ VALLEJO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.095.995 de Pereira, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sociedad** identificada con el NIT **900.042.857-1** (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- Pagar mensualmente la cantidad de Energía en cada Período de facturación.
- Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- La terminación del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07008086001390091. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se registrará por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables.

DAVIVIENDA

Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de noviembre del año 2020.

BLANCA GILMA HERRERA CHALA

Cédula No 51.783.858 de Bogotá

Apoderada

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
19eafe5c-a304-4634-87d7-f76799254f6f

Creado el:
18/11/2020 05:21 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



DAVIVIENDA

Manizales, 18 de Noviembre de 2020.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la garantía bancaria emitida a continuación así:

| | |
|------------------------------|----------------------------------|
| GARANTIA 07008086001390091 | CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS |
| Tasa Efectiva | 0,20% |
| BASE | 365 |
| Días base liquidación | 381 |
| Valor COP | \$ 4.972.796.880 |
| Comisión | \$ 10.381.565 |
| .+ IVA (19%) | \$ 1.972.497 |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 51.908 |
| TOTAL | \$ 12.405.970 |

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.

Ejecutiva Junior Banca Oficial Eje Cafetero.